



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de agosto de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 0939-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de Recursos autorizados en la modalidad de Transferencia de Partidas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; el mismo que fue publicado en el Diario Oficial el Peruano el 16 de agosto de 2020, en la cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) conforme a los montos considerados en los Anexos 1 y 2 que forman parte del citado Decreto, siendo que acorde al Anexo 2 se establece a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la transferencia de hasta S/ 8 207 024,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas deben aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, con Memorando N° 939-2020-MDV/GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto informa que resulta necesario la aprobación, mediante acto resolutivo, a fin de formalizar la desagregación programática de los recursos transferidos provenientes del Decreto Supremo N° 229-2020-EF a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Ventanilla;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 229-2020-EF;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del Departamento de Callao para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8'207,024,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2020/MDV-ALC**

ANEXO 01 - DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

En Soles

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PARTIDA DE INGRESOS

03 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito  
1.8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro

TOTAL INGRESOS

8 207 024  
8 207 024

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Distrital de Ventanilla

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

03 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Adquisición de Activos no Financieros

8,207,024

TOTAL PLIEGO

8,207,024

**ARTICULO 2. AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3. ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica, Dirección General de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial del Callao, para las acciones acorde a sus atribuciones y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**PEDRO SPADARO PHILIPPS**  
ALCALDE

